



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.718.-

Asunción, ^(18 de Agosto) 7 de agosto de 2016

Señor
Victor Yambay Petit, presidente interino
Instituto Forestal Nacional (INFONA)


De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.259, **POR LA QUE SE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA), SOBRE PRESUNTA DEFORESTACIÓN Y VIOLACIONES A LEYES AMBIENTALES EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO FINCA N° 5.603 DEL DISTRITO DE YBYRAROBANÁ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.259.

POR LA QUE SE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA), SOBRE PRESUNTA DEFORESTACIÓN Y VIOLACIONES A LEYES AMBIENTALES EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO FINCA N° 5.603 DEL DISTRITO DE YBYRAROBANÁ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Instituto Forestal Nacional (INFONA), respecto de:

- a. Conocimiento del Instituto acerca de las denuncias de deforestación y daños ambientales realizados en el marco de las reservas forestales ubicadas dentro de la Finca N° 5.603 del distrito de Ybyrarobaná, Departamento de Canindeyú, propiedad de la Agroganadera Pindó S.A. DENUNCIA N° 164043 DE FECHA 03/12/13 Expte. INDERT.
- b. Diligencias realizadas en el marco de la presentación de la NOTA N° 4.945 de fecha 2 de diciembre del 2013.
- c. Intervenciones y procedimientos realizados, análisis de campo realizados por los técnicos de la institución para determinar la magnitud de los daños ambientales ocasionados y las medidas administrativas paliativas y correctivas tomadas o a ser tomadas en los ítems señalados en los incisos a) y b).
- d. Cronograma de trabajos realizados y/o a realizar, identificando a los profesionales y funcionarios que tienen intervención en los citados casos.
- e. Sobre la ubicación de los remanentes de las RESERVAS FORESTALES DEL MBARACAYÚ y si las mismas se encuentran ubicadas dentro de la finca identificada.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".






CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



San Lorenzo, 2 de setiembre de 2016

NOTA INFONA N° 579/2016

Señor Senador
ROBERT ACEVEDO QUEVEDO, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

REF.: Resolución N° 1259/16 – Solicitud de Informe al INFONA

Me dirijo a Usted, en el marco del Expediente de referencia, por la cual solicita informe al INFONA en el marco de la Resolución N° 1259/2016, a fin de informar lo siguiente:

Referente al Artículo 1°, Inciso a) Conocimientos del Instituto acerca de las denuncias de deforestación y daños ambientales realizados en el marco de las reservas forestales ubicadas dentro de la Finca N° 5.603 del Distrito de Ybyrarobaná, Departamento de Canindeyú, propiedad de la Agroganadera Pindó S.A., DENUNCIA N° 164043 DE FECHA 03/12/13 EXP. INDERT; **Inciso e)** Sobre la ubicación de los remanentes de las RESERVAS FORESTALES DEL MBARACAYÚ y si las mismas se encuentran ubicadas dentro de la Finca identificada.

La Dirección General de Bosques, por PROVIDENCIA INFONA/DGB N° 543/2016, informa en relación al Art. 1°, incisos a) y e).

Inciso b) Diligencias realizadas en el marco de la presentación de la NOTA N° 4.945 de fecha 2 de diciembre de 2013; **Inciso c)** Intervenciones y procedimientos realizados, análisis de campo realizado por los técnicos de la Institución para determinar la magnitud de los daños ambientales ocasionados y las medidas administrativas paliativas y correctivas tomadas o a ser tomadas en los ítems señalados en los incisos a) y b); **Inciso d)** Cronograma de trabajos realizados y/o a realizar, identificando a los profesionales y funcionarios que tienen intervención en los citados casos.

La Dirección General de Oficinas Regionales por Memorándum DGOR N° 288/2016, remite el informe solicitado en relación al Artículo 1°, incisos b) c) y d) de la Resolución N° 1259/16.

Asimismo, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum INFONA DAJ N° 116/2016, informa sobre lo solicitado en la citada Resolución.-

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Providencia INFONA/DGB N° 543/2016, con cuatro (4) fojas
2. Memorándum DGOR N° 288/2016, con diez y nueve (19) fojas.
3. Memorándum INFONA DAJ N° 116/2016, con cuatro (4) fojas

Por medio de su deferencia, hago propicia la ocasión para saludarle con distinguida consideración.-



[Signature]
H. Cámara de Senadores

[Signature]
Lic. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino